

**FORM 2-20**

**Formulario de Divulgación de Antecedentes Penales de Candidato al LSC**

Este formulario es requerido por ley y debe ser entregado en la escuela donde se presenta el candidato hasta las 3:00 p.m., del 5 de marzo de 2020, o en la Oficina de Relaciones con los Concilios Escolares Locales, hasta las 3:00 p.m., del 25 de febrero de 2020.

**NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O COPIADOS.** (En letra imprenta)

Por favor escriba de manera legible.

Nombre del candidato: \_\_\_\_\_  
**APELLIDO** **NOMBRE** **SEGUNDO NOMBRE O INICIAL**

**(CIRCULE ABAJO LA RAZA)**

Blanco/Caucásico Afroamericano Hispano/ Latino Asiático/Asiático americano Nativo americano/Alaska Hawaiano/Isleño Pacífico

Tipo de candidato:  Padre/Tutor legal  Residente de la comunidad  Maestro  
 Personal no docente  Estudiante

Domicilio: \_\_\_\_\_  
**CALLE** **CIUDAD** **ESTADO** **CÓDIGO POSTAL**

Fecha de nacimiento:                      Género:  Masculino  Femenino  
**MES** **DÍA** **AÑO**

Fecha presentación:                      Escuela: \_\_\_\_\_  
**MES** **DÍA** **AÑO**

Por favor, enumere las direcciones donde vivió previamente en Illinois, en los últimos cinco (5) años.  
 Fechas Desde/Hasta

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por favor enumere nombre(s) de soltera y/o cualquier otro nombre por el que sea conocido o haya utilizado:  
 (Apellido, Nombre, Segundo nombre)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL**

- Todos los candidatos que deseen ser designados o elegidos para un Concilio Escolar Local deben llenar este formulario. Las instrucciones están abajo. El no hacerlo resultará en la descalificación automática del candidato, para la elección o nombramiento.
- Cualquier candidato que sea elegido o nombrado para servir en un Concilio Escolar se le requerirá que se presente a una investigación de antecedentes penales, que incluye el chequeo de sus huellas digitales en los bancos de datos de la Policía Estatal de Illinois y la Oficina Federal de Investigaciones,

**FORM 2-20**

**Formulario de Divulgación de Antecedentes Penales de Candidato al LSC**

Este formulario es requerido por ley y debe ser entregado en la escuela donde se presenta el candidato hasta las 3:00 p.m., del 5 de marzo de 2020, o en la Oficina de Relaciones con los Concilios Escolares Locales, hasta las 3:00 p.m., del 25 de febrero de 2020.

**NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O COPIADOS.** (En letra imprenta)

antes de asumir el cargo. Los candidatos también serán sometidos a un chequeo de antecedentes sobre abuso y negligencia de menores (Departamento de Servicios a Niños y Familias) para determinar si han sido mencionados en algún incidente de ese tipo.

- Si, después de realizarse la investigación de antecedentes penales, sin importar una divulgación previa, se determina que el candidato fue procesado por una ofensa descalificadora, la Junta buscará su remoción.

**INSTRUCCIONES**

- Los candidatos deben presentar el formulario completo en la escuela donde se presentan, hasta las 3:00 p.m., del 5 de marzo de 2020, o en la Oficina de Relaciones con los Concilios Escolares Locales, 2651 W. Washington Blvd., 3<sup>er</sup> Piso, Chicago, Illinois 60612 antes de las 3:00 p.m., del 25 de febrero de 2020. No se aceptarán formularios por correo, correo electrónico, fax o copias.
- Si el candidato es menor de 18 años, su padre o tutor legal debe autorizar la divulgación de antecedentes penales.
- Bajo la Sección 34-2.1 del Código Escolar de Illinois, los candidatos a los Concilios Escolares Locales tienen que divulgar las condenas criminales descalificadoras listadas abajo.
- El no divulgar las condenas criminales descalificadoras impedirá que el candidato figure en una hoja de votación, y de ser elegido o nombrado, la Junta de Educación buscará su remoción.
- Los candidatos deben divulgar las condenas criminales descalificadoras sin importar cuándo ocurrieron. No importa la antigüedad de la(s) condena(s). Sin embargo, esto no se aplica en el número 25, donde solamente deben ser divulgadas las condenas ocurridas en los 10 años previos a la fecha de la nominación o nombramiento.
- Los candidatos deben divulgar condena(s) por una ofensa descalificadora similar o substancialmente similar, ocurrida en otro estado, que puede ser descrita en el número 26.
- Por favor tenga en cuenta: los candidatos no tienen que divulgar condena(s) juveniles. Sin embargo, sin importar la edad en el momento del arresto/convicción, si el tema fue adjudicado en una corte de adultos y es descalificador, esa condena debe ser revelada.
- Si después de realizarse una investigación de antecedentes penales, sin importar la divulgación previa, se determina que el candidato fue procesado por una ofensa descalificadora, la Junta buscará su remoción mediante una audiencia.
- Para determinar si un postulante fue procesado por un delito descalificador, se le puede pedir que presente documentación oficial, a su costo, para que sea analizada por la Junta.

**REVELACIONES**

Ofensas descalificadoras son las encontradas en la Sección 34-18.5, Sección 21B-80 y Sección 34-2.1 (f-5) del Código Escolar de Illinois. **Indique si ha sido condenado por cometer, o intentar cometer, cualquiera de las ofensas descalificadoras señaladas en la siguiente lista.** Señale por favor todo lo que corresponda.

1. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Ley de Control de Cannabis, excepto aquellos definidos en la Sección 4(a), 4(b), 4(c), 5(a) y 5(b), y cualquier ofensa en la que un individual recibe probación de la Sección 10, siempre y cuando los términos y condiciones de la Sección 10 de probación han sido completados** (720 ILCS 550/1, excepto aquellos definidos en 720 ILCS 550/4(a), 4(b), 4(c), y 720 ILCS 550/5(a) y 5(b), y el cumplimiento de probación bajo 720 ILCS 550/10). (**NOTA:** De acuerdo a la Sección 5/21B-80, debe revelarlo solamente si el calendario actual es dentro de siete (7) años siguiendo la terminación de la sentencia de la ofensa criminal);

2. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Ley de Illinois sobre Sustancias Controladas, excepto cualquier ofensa en la que un individual recibe probación bajo la Sección 410, siempre y cuando los términos y condiciones de la Sección 410 han sido completados** (720 ILCS 570/100, excepto el cumplimiento de probación bajo 720 ILCS

**FORM 2-20**

**Formulario de Divulgación de Antecedentes Penales de Candidato al LSC**

Este formulario es requerido por ley y debe ser entregado en la escuela donde se presenta el candidato hasta las 3:00 p.m., del 5 de marzo de 2020, o en la Oficina de Relaciones con los Concilios Escolares Locales, hasta las 3:00 p.m., del 25 de febrero de 2020.

**NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O COPIADOS.** (En letra imprenta)

570/410). **(NOTA:** De acuerdo a la Sección 5/21B-80, debe revelarlo solamente si el calendario actual es dentro de siete (7) años siguiendo la terminación de la sentencia de la ofensa criminal);

3. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 401.1, 405.1, o 405.2 de la Ley de Illinois sobre Sustancias Controladas** (720 ILCS 570/401.1 = tráfico de sustancia controlada; 720 ILCS 570/405.1 = conspiración criminal para traficar drogas; 720 ILCS 570/405.2 = conspiración de pandilla callejera para traficar drogas) **(NOTA:** debe revelarlo solamente si ha sido condenado dentro de los diez años previos a la fecha de su nominación o nombramiento),

4. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Ley de Control de Metanfetamina y Protección de la Comunidad, excepto cualquier ofensa en la que un individual recibe probación de la Sección 70, siempre y cuando los términos y condiciones de la Sección 70 de probación han sido completados** (720 ILCS 646/1, excepto aquellos definidos en 720 ILCS 646/70). **(NOTA:** De acuerdo a la Sección 5/21B-80, debe revelarlo solamente si el calendario actual es dentro de siete (7) años siguiendo la terminación de la sentencia de la ofensa criminal);

5. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-1.20 (antes 5/12-13)** (720 ILCS 5/11-1.20 = agresión sexual criminal);

6. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-1.30 (antes 5/12-14)** (720 ILCS 5/11-1.30 = agresión sexual criminal agravada);

7. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-1.40 (antes 5/12-14.1)** (720 ILCS 5/11-1.40 = agresión sexual criminal predatoria);

8. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-1.50 (antes 5/12-15)** (720 ILCS 5/11-1.50 = abuso sexual criminal);

9. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-1.60 (antes 5/12-16)** (720 ILCS 5/11-1.60 = abuso sexual criminal agravado);

10. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección Section 11-6, inclusive** (720 ILCS 5/11-6 = solicitud indecente a un menor; 11-6.5 = solicitud indecente de un adulto; 11-6.6 = solicitud para encontrarse con un menor (usando medios electrónicos);

11. Sí  **Cualquier ofensa definida en las Secciones 11-9 (11-9 renumeradas como Sección 11-30) al 11-9.5, inclusive** (720 ILCS 5/11-9.1 = explotación sexual de un menor; 11-9.1A = permitir el abuso sexual de un menor; 11-9.1B = no denunciar el abuso sexual de un menor; 11-9.2 = conducta sexual inapropiada de un custodio; 11-9.3 = presencia de agresores sexuales de menores dentro de una zona escolar prohibida; aproximación, contacto, residir con, o comunicación de agresores sexuales con un menor en ciertos lugares; 11-9.4-1 = predador sexual y agresor sexual infantil; presencia o vagancia en, o cerca de parques públicos); 11-9.5 = conducta sexual inapropiada con una persona con una discapacidad;

12. Sí  **Cualquier ofensa definida en las Secciones 11-14.1 al 11-21, inclusive** (720 ILCS 5/11-14.1 = solicitud de acto sexual; 11-14.3(a)(2) = promoción de la prostitución para beneficio propio; 11-14.4 = promoción de prostitución juvenil; 11-15 = solicitud de una prostituta (repealed eff. 7/1/11); 11-16 = proxenetismo (repealed eff. 7/1/11); 11-17 = mantener lugar para prostitución (repealed eff. 7/1/11); 11-17.1 = mantener un lugar para

**FORM 2-20**

**Formulario de Divulgación de Antecedentes Penales de Candidato al LSC**

Este formulario es requerido por ley y debe ser entregado en la escuela donde se presenta el candidato hasta las 3:00 p.m., del 5 de marzo de 2020, o en la Oficina de Relaciones con los Concilios Escolares Locales, hasta las 3:00 p.m., del 25 de febrero de 2020.

**NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O COPIADOS.** (En letra imprenta)

prostitución juvenil (repealed eff. 7/1/11); 11-18 = patrocinar a una prostituta; 11-18.1 = auspiciar la participación de un menor en prostitución; 11-19 = proxenetismo (repealed 7/1/11); 11-19.1 = proxenetismo juvenil o proxenetismo juvenil agravado (repealed eff. 7/1/11); 11-19.2 = explotación de un menor (repealed eff. 7/1/11) 11-20 = obscenidad; 11-20.1 = pornografía infantil; 11-20.1B = pornografía infantil agravada (repealed eff. 1/1/13) 11-20.2 = propiedad de film y procesadores de impresión para mostrar imágenes sexuales de menores; 11-20.3 = pornografía infantil agravada (renumerada como 11-20.1B); 11-21 = material dañino (intereses lascivos);

13. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-23 (si es castigado como delito Clase 3)** (720 ILCS 5/11-23 = publicación de identificación o información gráfica en un sitio pornográfico de internet, o posesión de información gráfica con material pornográfico);

14. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-24** (720 ILCS 5/11-24 = fotografía infantil por agresor sexual);

15. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-25** (720 ILCS 5/11-25 = acoso sexual de menores);

16. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-26** (720 ILCS 5/11-26 = viaje para encontrarse con un menor);

17. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 11-30 (si es castigada como un delito Clase 4)** (720 ILCS 5/11-30 = indecencia pública, tercera o cuarta violación);

18. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 12C-45** (Sección 12-4.9 renumerada como Sección 12C-45) = daño inducido con drogas a un atleta infantil);

19. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 12-32** (720 ILCS 5/12-32 = mutilación ritual);

20. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 12-33** (720 ILCS 5/12-33 = abuso ritual de un menor);

21. Sí  **Cualquier ofensa definida en la Sección 26-4 si es castigado según (d)(4) o (d)(5) de la Sección** (720 ILCS 5/26-4 = grabación de video no autorizada y transmisión de video en vivo);

22. Sí  **Perpetrador de abuso sexual o físico de menor de 18 años de edad, según procedimientos bajo el artículo II de la Ley de Corte Juvenil de 1987** (705 ILCS 405/2-1, et seq.);

23. Sí  **Homicidio en primer grado;**

24. Sí  **Conspiración para cometer homicidio en primer grado;**

25. Sí  **Incitación de homicidio en primer grado;**

26. Sí  **Delito clase X.** Por favor especifique: \_\_\_\_\_;

27. Sí  **Conspiración para cometer un delito Clase X;**

**FORM 2-20**

**Formulario de Divulgación de Antecedentes Penales de Candidato al LSC**

Este formulario es requerido por ley y debe ser entregado en la escuela donde se presenta el candidato hasta las 3:00 p.m., del 5 de marzo de 2020, o en la Oficina de Relaciones con los Concilios Escolares Locales, hasta las 3:00 p.m., del 25 de febrero de 2020.

**NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O COPIADOS.** (En letra imprenta)

28. Sí  **Incitación para cometer delito Clase X;**

29. Sí  **Ofensa similar fuera del estado de cualquiera de las ofensas mencionadas.** Por favor especifique: \_\_\_\_\_;

**NO, No he sido condenado por ninguna de las ofensas listadas arriba.**

**VERIFICACIÓN**

1. El firmante verifica que la información de arriba es verdadera y correcta.
2. El firmante verifica que es el candidato(a) nombrado en este formulario.
3. El firmante autoriza a las Escuelas Públicas de Chicago a realizar la investigación de antecedentes penales.

Nombre del candidato (Por favor imprima su nombre): \_\_\_\_\_

Firma del candidato: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del padre/tutor legal (si el candidato es menor de 18 años): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_